

**CUADRO DE RETRIBUCIONES DE GESTIÓN PROCESAL Y
TÉC.ESPECIALISTAS DEL INT DESDE EL 1 DE ENERO DE 2016 (ÁMBITO NO
TRANSFERIDO)**

Las retribuciones han sido incrementadas para 2016 en 1 % sobre las recortadas y congeladas desde junio de 2010

Retribuciones mensuales	Gestión Grupo I (y Téc.Espec.INT)	Gestión Grupo II (y Téc.Espec.INT)	Gestión Grupo III (y Téc.Espec.INT)	Gestión Grupo IV (J.Paz)
Sueldo	1.119,70	1.119,70	1.119,70	1.119,70
Trienios anteriores a 1/1/04	44,83	44,83	44,83	44,83 (S.Paz, 50,43)
Trienios después de 1/1/04	55,99	55,99	55,99	55,99
C.General de Puesto (C.G.P.)	335,23	308,66	295,38	282,10 (S.Paz, 428,07) <u>Si ocupa puesto de Secretario de Paz: 295,41</u>
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (C.Destino)	408,27	381,70	368,43	355,20 (S.Paz, 443,92)
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (3% Masa salarial)	403,40	403,40	403,40	403,40 (S.Paz, 403,40)
Artículo 8.2 y 8.3 (RD 1909/2000) Penosidad o Peligrosidad (SCNE-Centros Penitenciarios-Servicios de Apoyo TSJ)	(Penosidad, 133,17; Peligrosidad, ANacional 186,44; Servicio Apoyo TSJ, 266,33; salidas a Centros Penitenciarios, 65,26)	(Penosidad, 133,17; Servicio Apoyo TSJ, 266,33; salidas a Centros Penitenciarios, 65,26)	(Penosidad, 133,17; Servicio Apoyo TSJ, 266,33; salidas a Centros Penitenciarios, 65,26)	Salidas a Centros Penitenciarios, 65,26)
C.Específico (Procede del Acuerdo de abril 2008 y C.Productividad del Acuerdo de 22-12-05)	406,82 (358,81+ 48,01)	406,82 (358,81+ 48,01)	406,82 (358,81+ 48,01)	406,82 (358,81+ 48,01)

Los Técnicos especialistas y los funcionarios de Gestión destinados en el INT deben percibir 65,26 € más en el complemento general de puesto por el antiguo art.8.1 del RD 1909/2000, (incluso los que se encuentren destinados en localidades con órganos judiciales con jurisdicción no separada, tras la sentencia del Tribunal Supremo)

- *Deducciones de Derechos Pasivos* : 86,46
- *Deducciones de Cuotas MUGEJU.....*: 37,86

*Estas deducciones han sido incrementadas en un 0,25% sobre las de 2015. En los meses de junio y diciembre estas deducciones son dobles

**CUADRO DE RETRIBUCIONES DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y AYUDANTES
DE LAB. DEL INT DESDE EL 1 DE ENERO DE 2016 (ÁMBITO NO
TRANSFERIDO)**

Las retribuciones han sido incrementadas para 2016 en 1 % sobre las recortadas y congeladas desde junio de 2010

Retribuciones mensuales	Tramitación Grupo I (y Ayudantes INT)	Tramitación Grupo II (y Ayudantes INT)	Tramitación Grupo III (y Ayudantes INT)	Tramitación Grupo IV (J.Paz)
Sueldo Base	920,30	920,30	920,30	920,30
Trienios anteriores a 1/1/04	34,56	34,56	34,56	34,56
Trienios después de 1/1/04	46,02	46,02	46,02	46,02
C.General de Puesto (C.G.P.)	290,97	264,41	251,12	237,85
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (C.Destino)	372,85	346,20	332,92	319,64
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (3% Masa salarial)	352,34	352,34	352,34	352,34
Artículo 8.2 y 8.3 (RD1909/2000) Penosidad o Peligrosidad (SCNE-Centros Penitenciarios-Servicios de Apoyo TSJ)	(Penosidad,53,26; Peligrosidad ANacional, 186,44; Servicio Apoyo TSJ, 213,07; salidas a Centros Penitenciarios, 57,26)	(Penosidad, 53,26; Servicio Apoyo TSJ, 213,07; salidas a Centros Penitenciarios, 57,26)	(Penosidad, 53,26; Servicio Apoyo TSJ, 213,07; salidas a Centros Penitenciarios, 57,26)	(Salidas a Centros Penitenciarios, 57,26)
C.Específico (Procede del Acuerdo de abril 2008 y C.Productividad del Acuerdo de 22-12-05)	386,40	386,40	386,40	386,40
	(338,39+ 48,01)	(338,39+ 48,01)	(338,39+ 48,01)	(338,39+ 48,01)

Los Ayudantes de Laboratorio y los funcionarios de Tramitación destinados en el INT deben percibir 65,26 € más en el complemento general de puesto por el antiguo art.8.1 del RD 1909/2000, (incluso los que se encuentren destinados en localidades con órganos judiciales con jurisdicción no separada, tras la sentencia del Tribunal Supremo)

- *Deducciones de Derechos Pasivos* : 66,41
- *Deducciones de Cuotas MUGEJU.....*: 29,07

*Estas deducciones han sido incrementadas en un 0,25% sobre las de 2015. En los meses de junio y diciembre estas deducciones son dobles

**CUADRO DE RETRIBUCIONES DE AUXILIO JUDICIAL DESDE EL 1 DE
ENERO DE 2016 (ÁMBITO NO TRANSFERIDO)**

Las retribuciones han sido incrementadas para 2016 en 1 % sobre las recortadas y congeladas desde junio de 2010

Retribuciones mensuales	Auxilio Judicial Grupo I	Auxilio Judicial Grupo II	Auxilio Judicial Grupo III	Auxilio Judicial Grupo IV (J.Paz)
Sueldo Base	834,76	834,76	834,76	834,76
Trienios anteriores a 1/1/04	29,84	29,84	29,84	29,84
Trienios después de 1/1/04	41,74	41,74	41,74	41,74
C.General de Puesto (C.G.P.)	228,56	201,98	188,70	175,42
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (C.Destino)	319,32	292,82	279,55	266,25
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (3% Masa salarial)	329,38	329,38	329,38	329,38
Artículo 8.2 y 8.3 (RD1909/2000) Penosidad o Peligrosidad (SCNE-Centros Penitenciarios-Servicios de Apoyo TSJ)	(Penosidad, 133,17; Peligrosidad, ANacional 186,44; Servicio Apoyo TSJ, 159,80; salidas a Centros Penitenciarios, 49,28)	(Penosidad, 133,17; Servicio Apoyo TSJ, 159,80; salidas a Centros Penitenciarios, 49,28)	(Penosidad, 133,17; Servicio Apoyo TSJ, 159,80; salidas a Centros Penitenciarios, 49,28)	(Salidas a Centros Penitenciarios, 49,28)
C.Específico (Procede del Acuerdo abril 2008 y C.Productividad del Acuerdo de 22-12-05)	383,8 (335,79+48,01)	383,8 (335,79+48,01)	383,8 (335,79+48,01)	383,8 (335,79+48,01)

Los Agentes de Laboratorio a extinguir y los funcionarios de Auxilio Judicial destinados en el INT deben percibir 65,26 € más en el complemento general de puesto por el antiguo art.8.1 del RD 1909/2000, (incluso los que se encuentren destinados en localidades con órganos judiciales con jurisdicción no separada, tras la sentencia del Tribunal Supremo)

- *Deducciones de Derechos Pasivos* : 52,54
- *Deducciones de Cuotas MUGEJU.....*: 23,00

*Estas deducciones han sido incrementadas en un 0,25% sobre las de 2015. En los meses de junio y diciembre estas deducciones son dobles